



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

EXTRACTO de la Resolución de 13 de abril de 2018, del Instituto de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones para la mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones u otros elementos de inmovilizado o bienes de equipo que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales, para el año 2018, y se aplica el gasto autorizado.

BDNS(Identif.): 394360.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarias todas los centros especiales de empleo sin ánimo de lucro y las empresas, sean éstas personas físicas o jurídicas (incluidas las comunidades de bienes, los centros especiales de empleo con ánimo de lucro y los trabajadores autónomos), cualquiera que sea su sector de actividad, que a fecha de presentación de su solicitud cumplan los siguientes requisitos:

- Que ocupen trabajadores por cuenta ajena que presten servicios en el Principado de Asturias. Los trabajadores que figuren contratados a fecha de presentación de la solicitud deberán haber sido dados de alta, al menos un mes natural antes de dicha fecha.
- Que hayan realizado o vayan a realizar actividades o proyectos que sean subvencionables según el apartado Tercero y que repercutan en dichos trabajadores.

Segundo.—Objeto.

Inversiones para la mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones u otros elementos de inmovilizado o bienes de equipo que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales para las personas trabajadoras que presten sus servicios en el territorio del Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 30 de junio), corrección de errores por Resolución de 21 de agosto de 2017 (BOPA de 28 de agosto).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía de las ayudas asciende al 40% del presupuesto subvencionable, con un límite máximo de 4.000 euros cuando el solicitante sea un Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro y 20.000 euros para el resto de solicitantes.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20041316 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, formularios normalizados y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

El plazo para la ejecución completa de las actuaciones subvencionables se extiende desde el 12 de noviembre de 2017 al 11 de octubre de 2018.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención, finalizará el 31 de octubre de 2018.

Oviedo, a 13 de abril de 2018.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2018-03957.